



RESOLUCION N°

510

Ministerio de Educación



BUENOS AIRES, - 8 JUN 2000

VISTO el expediente N° 64390/8 "A" /99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN SINTESIS ORGANICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 277/99, y

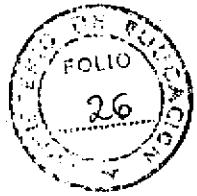
CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de MAESTRIA EN SINTESIS ORGANICA no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MAGISTER EN SINTESIS ORGANICA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

*W.W.*  
*PP. I.I.M.*



510



RESOLUCION N°

510

## Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN SINTESIS ORGANICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*M. J. L.*  
*J. J. L.*  
*1.1.98.*

*L. M. L.*

Dc. JUAN JOSE LLACH  
MINISTRO DE EDUCACION


*Ministerio de Educación*
**ANEXO**
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN SINTESIS ORGANICA**

**CONDICIONES DE INGRESO:** Poseer título universitario de Químico, Bioquímico, Farmacéutico, Ingeniero Químico, Licenciado en Biotecnología, o Profesor de Química. Con un promedio general de su carrera de grado no inferior a 7 (siete). Excepcionalmente podrán admitirse otros graduados universitarios, provenientes de otras carreras o con promedios inferiores al establecido en el párrafo anterior, que demuestren una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, que ponga en evidencia su sólida formación en el área de las Ciencias Químicas, afin con el tema de tesis propuesto.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

1.1	Química Orgánica Superior	A	3	90	-
-----	---------------------------	---	---	----	---

**PRIMER CUATRIMESTRE**

1.2.1.	Epistemología	C	2	30	-
1.3.1.	Trabajo de Formación I	C	5	75	-

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

1.4.2	Química Orgánica Experimental	C	5	75	-
1.5	Seminarios	-	-	45	-
1.6	Taller de Tesis	-	-	80	1.2.1 1.3.1

se  
1/1  
f m  
y f  
y f



*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**SEGUNDO AÑO**  
**PRIMER CUATRIMESTRE**

2.7.1	Trabajo de Formación II	C	5	75	-
2.8.1	Tópicos de RMN Aplicada	C	4	60	-
2.9	Idioma	-	-	-	-

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

-	Asignaturas Electivas (*)	-	-	90	-
1.5	Seminarios	-	-	45	-
1.6	Taller de Tesis	-	-	80	-
2.10	Tesis	-	-	-	Tener aprobadas todas las demás exigencias académicas

(\*) El maestrando deberá proponer las asignaturas electivas que integrarán el área de Formación específica, vinculadas al tema de tesis propuesto, hasta cubrir no menos de noventa (90) horas, entre las siguientes:

2.11	Síntesis Orgánica Vía Compuestos Organometálicos	C	4	60	-
2.12	Síntesis y Catálisis Asimétrica	C	4	60	-
2.13	Tópicos de Espectroscopía Orgánica e Inorgánica	C	2	30	-
2.14	Tópicos de Química Farmacéutica Avanzada	C	4	60	-
2.15	Evolución de Estrategias en Síntesis Orgánica	C	4	60	-
2.16	Química Combinatoria	C	4	60	-
2.17	Métodos Estadísticos Aplicados	C	2	30	-

**CARGA HORARIA TOTAL: 745 HORAS**

*W. Yul  
P. Jof*